MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO No.	4145.010.27.1.0045 DE 2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL NIT. 890303448-6 Rep. Legal JENNIFER CRUZ TRUQUE 38.644.865 de Cali
OBJETO	La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población adulta y adulta mayor con la implementación de estrategia de Envejecimiento Saludable en las comunas 1 y 13 de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados “Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 1 de Santiago de Cali, con ficha BP 26003434” y “Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 13 de Santiago de Cali, con ficha BP 26003415”.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/cte. ($116.940.700).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 de Noviembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/08/2021
FECHA ACTA DE INICIO	31/08/2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos a saber MIYERLANDI TORRES AGREDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.877.608, de Buga (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento Nº. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y Acta de posesión Nº 0025 del 01 de enero de 2020, facultada para celebrar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

este tipo de contratos según Decreto No. Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0696 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2014, modificado por el Decreto 412.010.20.0044 de enero 23 de 2017, a través del cual se adoptó el Manual de Contratación (Precontractual , Contractual y Postcontractual) del Municipio de Santiago de Cali y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, "Cuando se trate de negocios o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que superen los 2000 SMMLV y corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberá observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública." de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, modificado por el Decreto No. 4112.0.10.20.2094 del 10 de diciembre de 2020, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y por la otra parte la doctora JENNIFER CRUZ TRUQUE, titular de la cédula de ciudadanía número 38.644.865 expedida en Cali, obrando en su calidad de Gerente nombrada mediante Decreto No. 4112.010.20.0733 del 01 de Octubre de 2021 y Acta de posesión No. 0308 del 01 de Octubre de 2021 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, creada mediante acuerdo 08 de 1995, identificada con NIT. 890.303.448-6, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA al Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0045-2021, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1 .Que con fecha 17 de agosto de 2021, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0045-2021, en la plataforma transaccional SECOP II, entre la Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, cuyo objeto es "La E S E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población adulta y adulta mayor con la implementación de estrategia de Envejecimiento Saludable en las comunas 1 y 13 de Santiago de Cali en desarrollo de los proyectos denominados Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 1 de Santiago de Cali" .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2 Que se estipuló como PLAZO DE EJECUCION el hasta el 30 de Noviembre de 2021.

4. Que se estipulo como VALOR del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0045-2021, la suma de Ciento Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Pesos ($116.940.700)

5. Que el día 31 de agosto de 2021 se inició la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

6. Que mediante documento de justificación para modificación de contratos, el día 24 de noviembre de 2021, la supervisión del contrato por parte de la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, Sandra Patricia Morales Suarez, realizó solicitud de modificación, requiriendo PRORROGA al Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0045-2021, bajo los siguientes argumentos:

 "(…) JUSTIFICACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE PRORROGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0045. -2021, previa concertación y autorización de las partes intervinientes.

 Generalidades y antecedentes.
 Con la finalidad de realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo en salud e implementación de estrategia de envejecimiento saludable con la población adulta y adulta mayor en las comunas 1 y 13, atendiendo a las necesidades e intereses de la comunidad que priorizó recursos del presupuesto participativo en el plan de desarrollo de dichas comunas, la Secretaría de Salud Pública suscribió con la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel el contrato interadministrativo 4145.010.27.1.0045-2021 con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021. La ESE realizó la conformación de los equipos requeridos para el alcance de las metas contratas y definió el plan de trabajo con cronograma de actividades a realizar, validado por el equipo de supervisión el día 09 de noviembre de 2021.

 Sin embargo, en el desarrollo de la actividad de "realizar conformación de redes de apoyo y la Mesa Territorial de Salud, Envejecimiento y Vejez de la Comuna 1 Y13", se han presentado dificultades que ha impedido el desarrollo continuo de las tareas operativas específicas de la actividad, afectando la programación inicial del plan de trabajo, principalmente por causas relacionadas con factores ambientales como la temporada invernal en la ciudad y su repercusión sobre la asistencia y participación de la comunidad en las actividades programadas y convocadas por la ESE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 con el propósito de cumplir a cabalidad con las actividades contratadas según lineamientos técnicos.

• Las cláusulas del contrato principal quedarán vigentes y sin modificación alguna. (…)

7. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general".

8. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

9. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

10 Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11 Que en atención a la justificación antes planteada, la ordenadora del gasto Doctora MIYERLANDI TORRES AGREDO, procede autorizar la Prorroga al Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0045-2021, de conformidad con las razones técnicamente expuestas por el supervisor y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar por parte del CONTRATANTE, en calidad ordenadora del gasto, la Prórroga solicitada y justificada previamente por el Supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0064-2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021

TERCERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0064-2021, el cual quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2021, desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o hasta la culminación de la fases I del contrato.

CUARTO: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a AMPLIZAR LA COBERTURA de las garantías contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0064-2021, en forma proporcional al tiempo prorrogado.

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Prórroga, los documentos de justificación presentados por el supervisor, todos los documentos firmados electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, y la presente modificación realizada con la E.S.E.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0064-2021, que no se modifican con la presente Prórroga y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga, se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOPII.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2021.

IMPORTANTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado Electrónicamente

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

Firmado Electrónicamente

JENNIFER CRUZ TRUQUE
Rep. ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
NIT. 890.303.448-6

Proyectó: Abog. Kely Marloby Calderon. – Contratista
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Contratista / Martin Vicente Moldón Lozano – Contratista – Asesor del Despacho
Revisó: María Johanna Orozco – Jefe Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.